



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 ENE 2018

EX. Nº 89 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.-El Contrato de Donación suscrito con fecha 5 de Diciembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE LA UNION.-

2.- El Memorándum Nº847 de fecha 10 de Enero de 2018, del Director Jurídico.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Contrato de Donación suscrito con fecha 5 de Diciembre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT. Nº69.200.800-6, mediante el cual la primera de las nombradas dona, a la segunda, 40 Luminarias Peatonales en potencia 100 watt sodio.-

2.- El texto del referido Contrato de Donación se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Jurídica
- Archivo
- Decreto en trámite Nº 140 /



Providencia



LA UNIÓN
Justicia y Equilibrio
Cura y Esfuerzo

**CONTRATO DE DONACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

En Providencia a, **05 DIC 2017**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.200.800-6, representada por su Alcalde don **ALDO PINUER SOLIS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, se ha acordado suscribir el siguiente Contrato de Donación:

PRIMERO: Que tanto la Municipalidad de Providencia y la Municipalidad de La Unión, son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna respectiva.

La Municipalidad de Providencia y la Municipalidad de La Unión con fecha 09 de Marzo de 2017, celebraron un Convenio de Colaboración, ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N°504 de fecha 23 de Marzo de 2017. El señalado Convenio establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales que se llevarán a cabo actividades de colaboración y cooperación mutua entre ambas Municipalidades.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1846 de 20 de Octubre de 2017, se dieron de baja 40 luminarias peatonales en potencia 100 watt sodio, en desuso.

TERCERO: Por acuerdo N°280 adoptado en Sesión Ordinaria N°40 de 21 de Noviembre de 2017, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó la donación a la Municipalidad de La Unión, de 40 Luminarias Peonales en potencia 100 watt sodio.





Providencia



LA UNION
Iustre Municipalidad
de La Unión

CUARTO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2035 de 28 de Noviembre de 2017, la Municipalidad de Providencia, ratificó la donación a la Municipalidad de La unión, de 40 Luminarias Peatonales en potencia 100 watt sodio.

QUINTO: Que, por el presente instrumento la Municipalidad de Providencia viene en donar y transferir gratuitamente e irrevocablemente los bienes muebles ya individualizados en la cláusula precedente a la Municipalidad de La Unión.

SEXTO: Los bienes antes individualizados se donan y transfieren en el estado actual que se encuentran a la Municipalidad de La Unión, quien los acepta y recibe a su entera satisfacción.

SÉPTIMO: Todos los gastos que se originen de la presente donación, serán de cargo de la Municipalidad de la Unión.

OCTAVO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N°1.152 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, y la personería de don **ALDO PINUER SOLIS**, para representar a la Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Exento N° 007886 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Donación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.





Providencia



LA UNION
Nuestra Municipalidad
Trabaja por el Desarrollo

DÉCIMO: El presente contrato de Donación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

RRF/DAS



Evelyn Matthei Fornet

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Aldo Rodrigo Pinuer Solis

ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
Alcalde
Municipalidad de La Unión



05 DIC 2017

[Faint circular stamp and signature]